

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS
HUMANOS

FECHA SESIÓN: 24 de diciembre de 2021

ASUNTO:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 27/2021 AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA

PROPUESTA / DICTAMEN:

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021. Se ha detectado la insuficiencia de crédito de las siguientes partidas:

- 1 1650 2210001 Energia Alumbrado Publico
- 1 4140 48216 Derrama Comunidad de Regantes Canal de Bardenas

Estas partidas se han ejecutado a día de hoy por importe superior a la cantidad presupuestada inicialmente. Por ello se hace necesario aumentar la dotación presupuestaria

Todas ellas se han ejecutado a día de hoy por importe superior a la cantidad presupuestada inicialmente. Por ello se hace necesario aumentar la dotación presupuestaria

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación

Se acuerda,

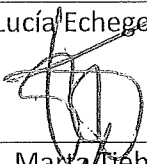
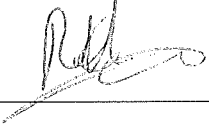

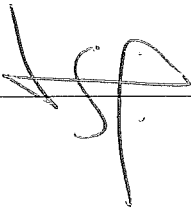
Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1650 2210001 Energia Alumbrado Público	18.500 €
1 4140 48216 Derrama Comunidad de Regantes Canal	2.500 €

Financiación. Bajas por anulación

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios	-21.000 €
--	-----------

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoien 	Mikel Mayayo	Rober Matxin 
Marta Tebas 	Javier Solozábal 	

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. MODIFICACION Nº 27 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2021.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 27 /2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2021

El Pleno del Ayuntamiento de Sangüesa de 25/02/2021 acordó la aprobación inicial del Presupuesto General Único para el ejercicio económico de 2021.

Se ha detectado la insuficiencia de crédito de las siguientes partidas:

- 1 1650 2210001 Energia Alumbrado Publico
- 1 4140 48216 Derrama Comunidad de Regantes Canal de Bardenas

Estas partidas se han ejecutado a día de hoy por importe superior a la cantidad presupuestada inicialmente. Por ello se hace necesario aumentar la dotación presupuestaria

Se propone ahora acuerdo del Pleno de la Corporación para la aprobación de modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito.

De conformidad con el art. 33 del DF 270/1998, estas modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas en todo caso por el Pleno de la Corporación.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

De acuerdo al art. 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 y a la base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 el acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

1 1650 2210001 Energia Alumbrado Público	18.500 €
1 4140 48216 Derrama Comunidad de Regantes Canal	2.500 €

Financiación. Bajas por anulación

1 2110 16004 Financiación Montepíos Funcionarios	-21.000 €
--	-----------

En cuanto a las repercusiones que la modificación presupuestaria en tramitación tiene sobre el cumplimiento de la LOEPSF cabe indicar lo siguiente:

-Estabilidad presupuestaria

La modificación propuesta no afecta al cumplimiento del equilibrio presupuestario, puesto que no incrementa los gastos.

-Regla del gasto

En relación con la regla de gasto, no se incrementa el gasto computable de 2021.

-Objetivo de deuda pública

Las modificaciones presupuestarias no afectan, pues no suponen nuevo endeudamiento.

De acuerdo con todo lo expuesto, se interviene la modificación presupuestaria propuesta. Esta fiscalización no afecta a los gastos que posteriormente puedan tramitarse utilizando el crédito ahora dotado. Según se establece en el art. 27.6 del DF 270/1998, los créditos ahora habilitados quedan vinculados cualitativamente a la finalidad para la que se dotan.

Por todo lo expuesto,

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº 27/2021 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2021.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.